

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

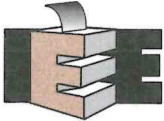
Chihuahua, Chih., sábado 07 de marzo de 2026.

No. 19

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE28/2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE28/2026

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA CONVOCATORIA DENOMINADA “HACKATHÓN”, EMITIDA MEDIANTE EL ACUERDO IEE/CE15/2026

GLOSARIO

Comisión:	Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Convocatoria:	Convocatoria denominada “Hackathón”, aprobada mediante el Acuerdo IEE/CE15/2026
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Lineamientos:	Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

En este acuerdo, el Consejo Estatal **modifica** las Bases **X**, **XXIII** y **XXIV** de la Convocatoria con el objetivo de ampliar el periodo de difusión y registro, así como la posibilidad de realizar de manera sincrónica o asincrónica la Jornada de Preparación.

Los antecedentes, fundamentos y consideraciones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Integración de las comisiones de Consejerías Electorales. El veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE229/2025**, mediante el cual determinó la conformación de la Comisión, misma que quedó integrada de la siguiente forma:

- **Presidencia:** Víctor Yuri Zapata Leos
- **Vocalía:** Ricardo Zenteno Fernández
- **Vocalía:** Jesús Miguel Armendáriz Olivares
- **Vocalía:** Vanessa Adriana Armendáriz Orozco
- **Secretaría Técnica:** Titular de la Dirección Ejecutiva

1.2. Elaboración de la Convocatoria. Las Consejerías integrantes de la Comisión, en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva, elaboraron el proyecto de Convocatoria, el cual fue remitido el diez de febrero de dos mil veintiséis¹ a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que fuera sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal.

1.3. Emisión de la Convocatoria. El doce de febrero, este Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE15/2026** por el que se aprobó y emitió la Convocatoria.

2. COMPETENCIA

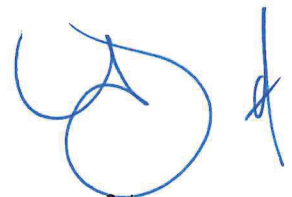
El Consejo Estatal es **competente** para modificar la Convocatoria aprobada a través del Acuerdo **IEE/CE15/2026**, la cual se emitió con el objetivo de fomentar y promover la educación cívica y la participación ciudadana en el Estado, a través del desarrollo de soluciones digitales de nueva generación, debido a que le corresponde al Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y la educación cívica, así como fomentar la cultura de la participación ciudadana para fortalecer la democracia.

Aunado a lo anterior, entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; y promover la cultura democrática con perspectiva de género; así como fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.

Al tratarse el Hackathón de un evento académico-tecnológico de innovación cívica, las personas participantes desarrollarán, durante el evento, prototipos funcionales de soluciones digitales relacionadas con los ejes temáticos de la Convocatoria, con la finalidad de promover la democracia electoral y la democracia participativa, por lo que coadyuva al cumplimiento de los fines constitucionales y legales de este Instituto.

Toda vez que mediante el Acuerdo **IEE/CE15/2026**, este Consejo Estatal emitió la Convocatoria, al ser competente para emitirla, también lo es para modificarla.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.



Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución federal; 36 de la Constitución local; 48, numeral 1, incisos a), g) e i); 65, numeral 1, incisos o) y rr), de la Ley Electoral; 2, fracción II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación; 2, inciso d., 5 fracción I, inciso m., y 35, de los Lineamientos.

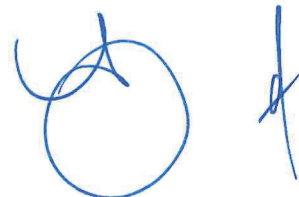
3. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El artículo 4, párrafo décimo, de la Constitución local reconoce la participación ciudadana como un derecho humano, entendido como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

Acorde con ello, la expedición de la Ley de Participación, su Reglamento y los Lineamientos, tienen por objeto garantizar el derecho humano a la participación ciudadana y establecer las atribuciones de las autoridades en la materia, así como regular los procedimientos mediante los cuales se ejercerán.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2, fracción I, de la Ley de Participación señala el deber de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, además de los Organismos Constitucionales Autónomos de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales y en su ejecución, así como en la resolución de problemas de interés general, entendiéndose que la participación ciudadana no queda limitada a la actuación a través de los mecanismos de participación previstos en la legislación aplicable, sino que además se amplía a la participación en la resolución de problemas de interés general.

En este sentido, tanto la emisión como la modificación de la Convocatoria se inscriben dentro de las acciones institucionales orientadas a fortalecer la cultura democrática, fomentar la participación informada de las juventudes y promover el uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la democracia electoral y participativa, lo cual resulta congruente con el marco constitucional y legal aplicable.

Handwritten signature and circular stamp in blue ink.

4. PLAZOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

En el Acuerdo **IEE/CE15/2026**, mediante el cual se emitió la Convocatoria, el Consejo Estatal señaló que los plazos para el desarrollo de las etapas serían los siguientes:

TABLA A	
ACTIVIDAD	FECHAS
Difusión y Registro de participantes	12 al 28 de febrero de 2026
Jornadas de preparación	2 al 27 de marzo de 2026
Recepción de proyectos	13 al 19 de abril de 2026
Revisión y selección de proyectos	20 al 24 de abril de 2026
Hackathón	15 y 16 de mayo de 2026

A la fecha de la emisión del presente acuerdo se encuentra en curso el plazo para la difusión y registro de participantes; comprendido del doce al veintiocho de febrero, previsto en las **Bases XXIII y XXIV** de la Convocatoria; no obstante, se estima necesario ampliarlo con la finalidad de **contar con un número mayor de participantes y brindar a las personas jóvenes la oportunidad de presentar sus registros.**

5. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A consideración del Consejo Estatal, resulta procedente **modificar las Bases X, XXIII y XXIV** de la Convocatoria, con la finalidad de ampliar el plazo de difusión y registro y, con ello, fomentar y promover la educación cívica y la participación ciudadana. En consecuencia, se estima necesario prever expresamente la posibilidad de que la Jornada de Preparación pueda desarrollarse en modalidad sincrónica o asincrónica.

Aunado a lo anterior, resulta necesario contemplar un mecanismo de verificación específico para los supuestos en que la participación en la Jornada de Preparación se lleve a cabo en modalidad asincrónica.

En ese sentido, a continuación, se inserta una tabla en la que se precisan las bases de la Convocatoria y su contenido vigente, a efecto de proponer su modificación en los términos siguientes:

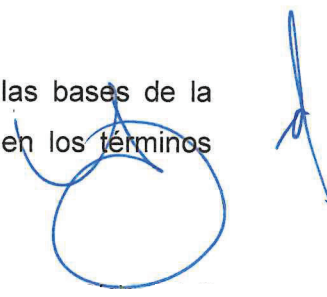
A handwritten signature in blue ink is located to the right of the text. Below the signature is a large, hand-drawn blue circle, which appears to be a stamp or a mark indicating approval or completion.

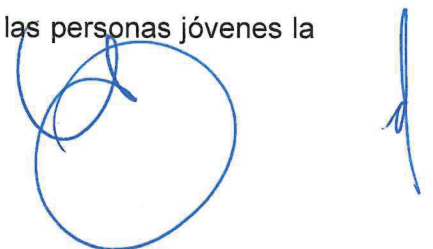
TABLA B	
Bases de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo IEE/CE15/2026	Bases modificadas
X. Formato del evento El Hackathón de Ciberdemocracia comprende una serie de actividades formativas, académicas y de integración que se desarrollarán antes y durante el evento principal, el cual se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiséis. I. Jornada de preparación (obligatoria) Previo al Hackathón, las personas participantes registradas deberán asistir de manera virtual a talleres y pláticas impartidas por personas expertas, las cuales tendrán carácter obligatorio y formativo, cuyo objetivo será orientar la definición del tema y la estructuración inicial del proyecto. Estas capacitaciones se impartirán del 2 al 27 de marzo. Las personas y equipos registrados deberán cumplir con las actividades solicitadas durante esta jornada. Las sesiones serán grabadas para su consulta posterior. Esta etapa tiene carácter formativo y no constituye una fase de evaluación, selección o eliminación de proyectos. II. Conferencias magistrales Durante el evento se desarrollarán conferencias magistrales en las que personas expertas compartirán conocimientos sobre innovación, tecnología, democracia y emprendimiento cívico. III. Desarrollo del Hackathón Durante los días del evento, los equipos trabajarán de manera colaborativa en la construcción de su propuesta tecnológica, contando con acompañamiento de personas instructoras y espacios de asesoría técnica.	X. Formato del evento El Hackathón de Ciberdemocracia comprende una serie de actividades formativas, académicas y de integración que se desarrollarán antes y durante el evento principal, el cual se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiséis. I. Jornada de preparación (obligatoria) Previo al Hackathón, las personas participantes registradas deberán asistir de manera virtual a talleres y pláticas impartidas por personas expertas, las cuales tendrán carácter obligatorio y formativo, cuyo objetivo será orientar la definición del tema y la estructuración inicial del proyecto. Dichas actividades podrán realizarse de manera sincrónica o asincrónica, y estarán disponibles en el micrositio del Hackathón dentro de la página oficial del Instituto, específicamente en el apartado denominado "Capacitaciones". Estas capacitaciones se impartirán del 2 al 27 de marzo. Las personas y equipos registrados deberán cumplir con las actividades solicitadas durante esta jornada. Las sesiones serán grabadas y alojadas en el micrositio del Hackathón dentro de la página oficial del Instituto, en el apartado "Capacitaciones", para su consulta posterior. En el supuesto de que la participación se realice de manera asincrónica, la Dirección Ejecutiva será la instancia encargada de verificar el cumplimiento de la capacitación correspondiente, conforme a los mecanismos de control y seguimiento que determine para tal efecto. Esta etapa tiene carácter formativo y no constituye una fase de evaluación, selección o eliminación de proyectos. II. Conferencias magistrales Durante el evento se desarrollarán

TABLA B	
Bases de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo IEE/CE15/2026	Bases modificadas
El programa del evento contemplará momentos de capacitación, revisión de avances, conferencias magistrales y espacios de integración, con el propósito de fortalecer la calidad de los proyectos y la experiencia formativa de las personas participantes. Las actividades se desarrollarán conforme al programa que será proporcionado por el Comité Organizador al inicio del evento. IV. Actividades recreativas y de integración Se llevarán a cabo actividades recreativas y de integración organizadas por el Comité Organizador, con el propósito de fomentar la convivencia, el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias entre las personas participantes. V. Presentación de proyectos Al finalizar el Hackathón, los equipos presentarán ante el jurado su propuesta de valor, explicación técnica, viabilidad de implementación y el impacto democrático esperado, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Convocatoria.	conferencias magistrales en las que personas expertas compartirán conocimientos sobre innovación, tecnología, democracia y emprendimiento cívico. III. Desarrollo del Hackathón Durante los días del evento, los equipos trabajarán de manera colaborativa en la construcción de su propuesta tecnológica, contando con acompañamiento de personas instructoras y espacios de asesoría técnica. El programa del evento contemplará momentos de capacitación, revisión de avances, conferencias magistrales y espacios de integración, con el propósito de fortalecer la calidad de los proyectos y la experiencia formativa de las personas participantes. Las actividades se desarrollarán conforme al programa que será proporcionado por el Comité Organizador al inicio del evento. IV. Actividades recreativas y de integración Se llevarán a cabo actividades recreativas y de integración organizadas por el Comité Organizador, con el propósito de fomentar la convivencia, el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias entre las personas participantes. V. Presentación de proyectos Al finalizar el Hackathón, los equipos presentarán ante el jurado su propuesta de valor, explicación técnica, viabilidad de implementación y el impacto democrático esperado, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Convocatoria.

TABLA B																									
Bases de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo IEE/CE15/2026	Bases modificadas																								
XXIII. Registro Del 12 al 28 de febrero el registro se realizará a través de la liga electrónica https://parqueorion.typeform.com/to/T4eCF99X. Las personas que se registren de manera individual serán integradas a un equipo, con el acompañamiento del Comité Organizador. Todos los equipos deberán cumplir con las características y requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Cualquier aclaración será atendida por el Comité Organizador.	XXIII. Registro Del 12 de febrero al 27 de marzo el registro se realizará a través de la liga electrónica https://parqueorion.typeform.com/to/T4eCF99X. Las personas que se registren de manera individual serán integradas a un equipo, con el acompañamiento del Comité Organizador. Todos los equipos deberán cumplir con las características y requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Cualquier aclaración será atendida por el Comité Organizador.																								
XXIV. Calendario <table border="1"> <caption>TABLA 2</caption> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>FECHAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Difusión y Registro de participantes</td><td>12 al 28 de febrero de 2026</td></tr> <tr> <td>Jornadas de preparación</td><td>2 al 27 de marzo de 2026</td></tr> <tr> <td>Recepción de proyectos</td><td>13 al 19 de abril de 2026</td></tr> <tr> <td>Revisión y selección de proyectos</td><td>20 al 24 de abril de 2026</td></tr> <tr> <td>Hackathón</td><td>15 y 16 de mayo de 2026</td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHAS	Difusión y Registro de participantes	12 al 28 de febrero de 2026	Jornadas de preparación	2 al 27 de marzo de 2026	Recepción de proyectos	13 al 19 de abril de 2026	Revisión y selección de proyectos	20 al 24 de abril de 2026	Hackathón	15 y 16 de mayo de 2026	XXIV. Calendario <table border="1"> <caption>TABLA 2</caption> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>FECHAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Difusión y Registro de participantes</td><td>12 de febrero al 27 de marzo de 2026</td></tr> <tr> <td>Jornadas de preparación</td><td>2 al 27 de marzo de 2026</td></tr> <tr> <td>Recepción de proyectos</td><td>13 al 19 de abril de 2026</td></tr> <tr> <td>Revisión y selección de proyectos</td><td>20 al 24 de abril de 2026</td></tr> <tr> <td>Hackathón</td><td>15 y 16 de mayo de 2026</td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHAS	Difusión y Registro de participantes	12 de febrero al 27 de marzo de 2026	Jornadas de preparación	2 al 27 de marzo de 2026	Recepción de proyectos	13 al 19 de abril de 2026	Revisión y selección de proyectos	20 al 24 de abril de 2026	Hackathón	15 y 16 de mayo de 2026
ACTIVIDAD	FECHAS																								
Difusión y Registro de participantes	12 al 28 de febrero de 2026																								
Jornadas de preparación	2 al 27 de marzo de 2026																								
Recepción de proyectos	13 al 19 de abril de 2026																								
Revisión y selección de proyectos	20 al 24 de abril de 2026																								
Hackathón	15 y 16 de mayo de 2026																								
ACTIVIDAD	FECHAS																								
Difusión y Registro de participantes	12 de febrero al 27 de marzo de 2026																								
Jornadas de preparación	2 al 27 de marzo de 2026																								
Recepción de proyectos	13 al 19 de abril de 2026																								
Revisión y selección de proyectos	20 al 24 de abril de 2026																								
Hackathón	15 y 16 de mayo de 2026																								

De la tabla que antecede se desprende que la modificación aprobada radica en la ampliación del plazo de difusión y registro de participantes, estableciéndose como nueva fecha de conclusión el **veintisiete de marzo**, en sustitución del veintiocho de febrero inicialmente previsto en la Convocatoria.

La presente determinación se sustenta en la necesidad de ampliar las condiciones de participación, a fin de incentivar una mayor concurrencia y garantizar a las personas jóvenes la oportunidad efectiva de presentar su registro dentro del plazo ampliado.



En ese sentido, es preciso señalar que las actividades relativas a las jornadas de preparación, recepción de proyectos, revisión y selección de proyectos, así como la fecha prevista para la celebración del Hackathón, permanecen sin modificación alguna.

No obstante, se incorporó la posibilidad de que las jornadas de preparación se desarrollen en modalidad asincrónica, previéndose que la Dirección Ejecutiva será la instancia responsable de verificar el cumplimiento de las capacitaciones respectivas, conforme a los mecanismos de control y seguimiento que determine para tal efecto.

Finalmente, se estima necesario instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Comunicación Social, ambas de este Instituto, para que difundan la modificación del plazo materia del presente acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

6. ACUERDOS

PRIMERO. Se **modifican** las Bases **X, XXIII y XXIV**, previstas en el Acuerdo **IEE/CE15/2026** y en la **Convocatoria** denominada **“Hackathón”**, en los términos precisados en el apartado **5.** de esta determinación.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a efecto de que verifique el cumplimiento de la Jornada de Preparación cuando ésta se desarrolle en modalidad asincrónica.

TERCERO. Se **instruye** a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen las acciones necesarias para dar amplia difusión a la presente determinación.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y los estrados del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como en el portal oficial de Internet del mismo.



QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Vanessa Adriana Armendáriz Orozco; Diana Patricia Ontiveros Aguirre; Jesús Miguel Armendáriz Olivares; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Quinta Sesión Extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Quinta Sesión Extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 02 de marzo de dos mil veintiséis, a las 14 : 00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO



SIN TEXTO